

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., nueve (9) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2017-00531-00

El Juzgado Tercero del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Bogotá D. C., aportó la sentencia proferida el 24 de marzo de 2022, por medio de la cual se decretó la extinción del derecho de dominio sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-68507, confirmada por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala de Extinción de Dominio el 31 de mayo de 2023.

De acuerdo con lo anterior, el Despacho se abstendrá de continuar con el trámite del presente proceso, cuya garantía correspondía al citado bien inmueble, y en consecuente ordenará la cancelación de las medidas cautelares y el archivo definitivo del mismo.

En ese orden de ideas, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.

RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENERSE de continuar con el trámite del presente proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real, sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-68507, de acuerdo con lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO: CANCELAR las medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente, previas las constancias correspondientes

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 143 hoy 10 de noviembre de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9357922455a0680ec5c5ba54ccb61e2f9cb69b49e8cb242dd4185e44ceb9aa1f**

Documento generado en 09/11/2023 03:47:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>